



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE
No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



18 DIC 2023

PROYECTO DE ORDENANZA N° -CM-23

DESCRIPCIÓN SINTÉTICA: Se aprueba Presupuesto Municipal año 2024.

3123

ANTECEDENTES

Carta Orgánica Municipal, artículo 29º, inciso 39; Capítulo III, Presupuesto, artículo 110º y concordantes.

Ordenanza 669-CM-91: Reglamento de Contabilidad.

Ordenanza 1611-CM-06 Proceso presupuestario de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ordenanza 3360-CM-2022: Se Aprueba Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3374-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3381-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3383-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3400-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Ordenanza 3391-CM-23: se modifica ordenanza 2508-CM-14. Tarifas estacionamiento medido.

Ordenanza N° 3369-CM-23: SE APRUEBAN Y REEMPLAZAN LOS ANEXOS I Y II DE LA ORDENANZA 2375-CM-12.

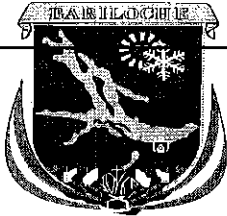
Ordenanza N° 3368-CM-23: SE APRUEBA Y REEMPLAZA EL ANEXO I DE LA ORDENANZA 2374-CM-12.

Ordenanza 3409-CM-2023: Se Amplia Presupuesto Municipal 2023.

Resolución 670-I-2023 Incremento salarial e incorporación al básico de suma fija no remunerativa.

Resolución 1987-I-2023 Incremento del adicional de refrigerio no remunerativo.

Información adicional, Ejecución Presupuestaria Ingreso y Egreso 2023.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE
No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



FUNDAMENTOS

Que la Carta Orgánica Municipal en el artículo 110 del Capítulo III establece en el artículo 110 que hasta el día 30 de septiembre de cada año el Intendente presentará al Concejo Municipal el Presupuesto del siguiente año fiscal, el que será acompañado de un mensaje explicativo en sus términos financieros y de programa de trabajo;

Que, asimismo, en los artículos 107 a 118 se establecen lineamientos respecto del Proyecto de Gastos y Cálculo de Recursos del Presupuesto Municipal;

Que el artículo 51 Inciso 19 de la Carta Orgánica Municipal establece como deber y atribución del Intendente Municipal convocar a elecciones municipales, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 25° del Código Electoral aprobado por Ordenanza 1953-CM-09;

Que con fecha 03 de septiembre de 2023 mediante la Resolución 1680-I-23 se convocó a elecciones municipales y de allí surgió una nueva administración municipal y en ese contexto la gestión anterior confeccionó y presentó el Proyecto de Presupuesto 2024;

Que dicho Proyecto de Presupuesto no contenía el Título I Programa de General de Acción de Gobierno” ni presentaba la información contenida en el Título IV “Presupuesto por Programas Plurianual” sobre la base del Programa General de Acción de Gobierno por cuanto se consideró que debía ser la nueva administración la que fijara el plan de acción a ejecutar para los siguientes ejercicios y adolecía de algunas inconsistencias en términos de proyección de recursos;

Que la necesidad de cumplir con las acciones de confección presupuestaria establecidas por la COM y el tiempo requerido para acceder a la información necesaria para presupuestar un plan de acción de gobierno plurianual para la nueva gestión requiere un análisis detallado y exhaustivo de la situación financiera municipal además de la propia proyección del nuevo plan de acción y las políticas públicas necesarias para su ejecución;

Que por ello, para subsanar parcialmente esta situación y permitir el inicio de su ejecución a partir del 1 de enero de 2024, esta nueva administración presenta un nuevo Proyecto de Presupuesto con un cálculo actualizado de recursos en base a las políticas de acción de fiscalización y cobranza tributaria, las modificaciones fiscales previstas y las proyecciones actualizadas que fueron elaboradas tomando como base el presupuesto ampliado del año 2023 afectado por una inflación estimada acumulada del 140% interanual para el año proyectado;

Que para resolver de forma completa los vacíos reseñados, el nuevo Proyecto de Presupuesto también prevé la presentación antes del 1 de marzo de 2024 de una versión actualizada integral del



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



presupuesto municipal que deberá contener las definiciones previstas en el Título I y las informaciones contempladas en el Título IV antes mencionados;

Que, en consecuencia, se entiende que el Proyecto de Presupuesto que se presenta, a partir de los cambios incorporados y las provisiones de actualización en el primer bimestre de 2024 permitirán el cabal cumplimiento de las prioridades y objetivos de la administración municipal que inició su mandato el pasado 10 de diciembre de 2023;

AUTOR: Intendente Municipal, Walter Cortés

COLABORADORES: Jefe de Gabinete, Hector Leguizamón Pondal; Secretaría de Hacienda, Carina Paola Ondarçuhu.

El proyecto original N.º /23, con las modificaciones introducidas, fue aprobado en la sesión del día de de 2023, según consta en el Acta N.º /23. Por ello, en ejercicio de las atribuciones que le otorga el Art. 38 de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN CARLOS DE BARILOCHE
SANCIONA CON CARÁCTER DE ORDENANZA

Art. 1º) Se estima en la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuatro (\$62.546.316.604), los Gastos Corrientes, de Capital y Deuda Pública del Presupuesto de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, según Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 2º) Se estima en la suma de pesos sesenta y dos mil quinientos cuarenta y seis millones trescientos dieciséis mil seiscientos cuatro (\$62.546.316.604), el Presupuesto de Recursos de la Administración Municipal para el Ejercicio 2024, destinado a atender los gastos fijados en el artículo anterior, según Anexo I de la presente Ordenanza.

Art. 3º) Se aprueba el Presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el ejercicio 2024, según Anexo I que forma parte de la presente Ordenanza.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas- 2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)



BARILOCHE
No a la violencia de género. Ni una menos
(Ordenanza 3029-CM-18)



- Art. 4°) Se aprueba el Presupuesto del IMTVHS que forman parte de la presente como Anexo II.
- Art. 5°) El Departamento Ejecutivo Municipal presentará al Concejo Municipal, antes del 1 de marzo de 2024, una versión revisada de la actual Ordenanza de Presupuesto que contendrá como mínimo las principales prioridades del Programa General de Acción de Gobierno y los programas presupuestarios que lo sustentan para el período fiscal 2024 y sus proyecciones para los años 2025 y 2026.
- Art. 6°) El Concejo Municipal se compromete a asignar preferente despacho al tratamiento de la versión revisada de la actual Ordenanza de Presupuesto a ser remitida por el Departamento Ejecutivo Municipal según lo prevé el artículo 3º.
- Art. 7°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a formalizar contratos de Leasing (arts. 1227 y s.s. del Código Civil y Comercial de la Nación) para atender necesidades de bienes de capital bajo los procedimientos previstos por la Ordenanza 257-C-1989 del Régimen de Contrataciones y Servicios Públicos.
- Art. 8°) Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal, con el objeto de financiar obra pública que resulte clasificada de interés municipal, a iniciar las acciones orientadas a la obtención de préstamos en el mercado financiero local o internacional, tanto en entidades financieras públicas como privadas o captar fondos mediante la emisión de títulos y/o letras de la deuda municipal, cotizables en los mercados nacional e internacional. En tal caso, de forma previa a concretar y contraer el préstamo y/o emitir títulos, deberá remitir el monto, todas sus características y la documentación respaldatoria al Concejo Deliberante para su aprobación de conformidad con lo previsto en el artículo 124 y siguientes de la Carta Orgánica Municipal.
- Art. 9°) La presente ordenanza entrará en vigor a partir de su promulgación.
- Art. 10°) Comuníquese. Publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese. -



ANEXO I

PRESUPUESTO DE RECURSOS Y CÁLCULO DE GASTOS



PRESUPUESTO ANUAL DESAGREGADO

CUADRO 1 - VISION GLOBAL - EN PESOS

CONCEPTO	IMPORTE
I) TOTAL DE RECURSOS	\$ 62.546.316.604
II) TOTAL DE GASTOS	\$ 62.546.316.604
III) SUPERAVIT/DEFICIT	\$ -

CUADRO 2 - RECURSOS DESAGREGADOS

Por su carácter Económico:

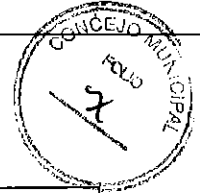
CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
INGRESOS CORRIENTES	\$54.518.632.342	87,17 %
INGRESOS DE CAPITAL	\$2.382.598.583	3,81 %
INGRESOS FINANCIEROS	\$5.645.085.678	9,03 %
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	100,00 %

Según su Jurisdicción de origen

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
JURISDICCION MUNICIPAL	\$36.818.314.598	58,87 %
JURISDICCION PROVINCIAL	\$22.328.254.369	35,70 %
JURISDICCION NACIONAL	\$1.292.978.970	2,07 %
OTRAS JURISDICCIONES	\$2.106.768.666	3,37 %
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	100,00 %

Por su destino:

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
GENERAL	\$55.891.396.067	89,36 %
ESPECIFICO	\$6.654.920.536	10,64 %
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	100,00 %



CUADRO 3 – GASTOS DESAGREGADOS

Por su carácter Económico:

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
GASTOS CORRIENTES	\$47.869.902.018	76,54 %
INVERSIONES DE CAPITAL	\$5.765.056.681	9,22 %
APLICACIONES FINANCIERAS	\$3.658.132.983	5,85 %
CREDITO ADICIONAL	\$5.253.224.922	8,40 %
TOTAL DE GASTOS	\$62.546.316.604	100,00 %

Por su Finalidad

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
GOBIERNO MUNICIPAL Y TRIBUNAL DE CONTRALOR	\$19.361.485.652	30,98 %
SERVICIOS SOCIALES	\$10.675.226.867	17,07 %
SERVICIOS Y OBRAS PUBLICAS	\$23.598.246.180	37,73 %
DEUDA PUBLICA	\$3.658.132.983	5,85 %
CREDITO ADICIONAL	\$5.253.224.922	8,40 %
TOTAL DE GASTOS	\$62.546.316.604	100,00 %

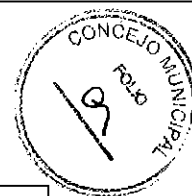
Por Área:

CONCEPTO	2024	
INTENDENCIA	\$2.241.761.171	3,58 %
JEFE DE GABINETE	\$4.299.346.847	6,87 %
ASESORIA LETRADA	\$1.016.339.924	1,62 %
SECRETARÍA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL Y DEPORTES	\$9.797.988.213	15,67 %
SECRETARÍA DE HACIENDA	\$2.000.863.046	3,20 %
SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO TERRITORIAL	\$3.864.159.392	6,18 %
SECRETARÍA DE PROTECCION CIUDADANA	\$7.161.670.814	11,45 %
SECRETARÍA DE TURISMO	\$2.682.948.087	4,29 %
SECRETARÍA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	\$15.117.407.436	24,17 %
SECRETARÍA PRODUCCION Y EMPLEO	\$859.755.595	1,37 %
JUNTA ELECTORAL	\$97.647.822	0,16 %
CONCEJO MUNICIPAL	\$1.867.851.371	2,99 %
DEFENSORIA DEL PUEBLO	\$239.389.308	0,38 %
TRIBUNAL DE CONTRALOR	\$206.295.447	0,33 %
ENTES AUTARQUICOS	\$2.181.534.227	3,49 %
DEUDA MUNICIPAL	\$3.658.132.983	5,85 %
CREDITO ADICIONAL	\$5.253.224.922	8,40 %
TOTAL PRESUPUESTO MUNICIPAL	\$62.546.316.604	100,00 %



Por Objeto del Gasto

CONCEPTO	IMPORTE	Porcentaje
PERSONAL	\$30.615.534.148	48,95 %
TRANSFERENCIAS DE RECURSOS PROPIOS	\$16.598.743.476	26,54 %
PROGRAMAS CON RECURSO AFECTADOS	\$3.584.004.773	5,73 %
OBRAS PUBLICAS CON RECURSOS PROPIOS	\$2.836.676.302	4,54 %
CREDITO ADICIONAL	\$5.253.224.922	8,40 %
DEUDA PUBLICA - AMORTIZACIONES	\$3.658.132.983	5,85 %
TOTAL DE GASTOS	\$62.546.316.604	100,00 %

**CUADRO 4 – ESCENARIOS****Por su carácter Económico:**

CONCEPTO	IMPORTE	Escenario 1 al 70%	Escenario 2 al 40%
INGRESOS CORRIENTES	\$54.518.632.342	\$38.163.042.639	\$21.807.452.937
INGRESOS DE CAPITAL	\$2.382.598.583	\$1.667.819.008	\$953.039.433
INGRESOS FINANCIEROS	\$5.645.085.678	\$3.951.559.975	\$2.258.034.271
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	\$43.782.421.622	\$25.018.526.641

Según su Jurisdicción de origen

CONCEPTO	IMPORTE	Escenario 1 al 70%	Escenario 2 al 40%
JURISDICCION MUNICIPAL	\$36.818.314.598	\$25.772.820.219	\$14.727.325.839
JURISDICCION PROVINCIAL	\$22.328.254.369	\$15.629.778.059	\$8.931.301.748
JURISDICCION NACIONAL	\$1.292.978.970	\$905.085.279	\$517.191.588
OTRAS JURISDICCIONES	\$2.106.768.666	\$1.474.738.066	\$842.707.466
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	\$43.782.421.622	\$25.018.526.641

Por su destino:

CONCEPTO	IMPORTE	Escenario 1 al 70%	Escenario 2 al 40%
GENERAL	\$55.891.396.067	\$39.123.977.247	\$22.356.558.427
ESPECIFICO	\$6.654.920.536	\$4.658.444.376	\$2.661.968.215
TOTAL DE RECURSOS	\$62.546.316.604	\$43.782.421.622	\$25.018.526.641

En el caso del Escenario 2 al 40% respectivamente de los recursos, se informa que el importe de recursos no cubre el importe estimado de RRHH de \$30.615.534.148 y en virtud de la obligación de depositar lo recaudado por distintos tributos (Ecotasa, Emprotur, Simbov, Alumbrado Público etc), que tienen un destino específico se produce un déficit entre Recursos y Gastos en dicho Escenario, el cual deberá ser solucionado en su caso con las medidas que estime el Departamento Ejecutivo con el acompañamiento correspondiente de los demás Departamentos del Estado Municipal.



1982 - 40 años de la gesta de Malvinas-2022
Malvinas y Soberanía
(Ordenanza 3302-CM-22)

DCLE



BARILOCHE

No a la violencia de género. Ni
una menos (Ordenanza 3029-
CM-18)

RRHH PRESUPUESTO 2024					
SECRETARIA	PERSONAL PLANTA PERMANENTE	PERSONAL POLITICO	PERSONAL CONTRATADO	TOTAL RRHH	%
INTENDENCIA	61	23	12	96	4,30 %
SECRETARIA LEGAL Y TECNICA	3	5	0	8	0,36 %
JEFE DE GABINETE	300	30	67	397	17,77 %
SECRETARIA PLANEAMIENTO TERRITORIAL	80	9	16	105	4,70 %
SECRETARIA DE CAPITAL HUMANO, ACCION SOCIAL Y DEPO	427	12	305	744	33,30 %
SECRETARIA PRODUCCION Y EMPLEO	36	2	13	51	2,28 %
SECRETARIA DE TURISMO	18	2	5	25	1,12 %
SECRETARIA OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS	246	8	85	339	15,17 %
SECRETARIA DE PROTECCION CIUDADANA	207	4	43	254	11,37 %
SECRETARIA HACIENDA	71	4	4	79	3,54 %
JUNTA ELECTORAL	3	3	0	6	0,27 %
CONCEJO MUNICIPAL	27	44	3	74	3,31 %
DEFENSORIA DEL PUEBLO	8	12	0	20	0,90 %
TRIBUNAL DE CONTRALOR	3	4	1	8	0,36 %
ENTES AUTARQUICOS	23	5	0	28	1,25 %
TOTAL RRHH	1513	167	554	2234	100,00 %



PRESUPUESTO DE RECURSOS 2024

CONCEPTO	PROYECCION 2024
PRESUPUESTO DE INGRESOS	\$ 62.546.316.604
INGRESOS DE JURISDICCION MUNICIPAL	\$ 36.818.314.598
INGRESOS CORRIENTES	\$ 31.350.646.880
TASA POR SERVICIOS MUNICIPALES	\$ 7.035.913.954
DERECHOS POR HABILITACIONES	\$ 58.696.497
TASA POR INSPECCIÓN SEGURIDAD E HIGIENE (T.I.S.H.)	\$ 14.732.408.043
DERECHOS USO ESPACIO PÚBLICO/PRIVADO/MUNICIPAL	\$ 247.772.704
DERECHOS COMERCIALIZACIÓN EN LA VÍA PÚBLICA	\$ 3.499.150
DERECHOS POR PUBLICIDAD Y PROPAGANDA	\$ 93.622.668
DERECHOS DE CEMENTERIO	\$ 63.988.884
LICENCIAS DE CONSTRUCCIÓN	\$ 472.983.958
DERECHOS DE CATASTRO	\$ 14.131.806
DERECHOS POR INSPECCIÓN DE AUTOMOTORES	\$ 16.761.421
DERECHOS DE OFICINA	\$ 528.304.344
DERECHOS ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 1.689.835
DERECHOS ANÁLISIS BROMATOLÓGICOS Y CARNICOS	\$ 1.325.544
DERECHOS TRANSPORTES PASAJEROS	\$ 1.883.865
DERECHOS HABILITACIÓN/ INSPECCIÓN ÁRIDOS	\$ 1.596.254
DERECHOS USO INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA MUNICIPAL	\$ 55.213.441
DERECHOS VARIOS	\$ 91.662.617
DERECHOS PRESERVACIÓN DEL AMBIENTE	\$ 16.058.427
TASA POR SERVICIOS TURÍSTICOS EN GENERAL	\$ 22.800
TASA DE CONTRALOR DE PESAS Y MEDIDAS	\$ 244.116
DERECHOS USO INFRAESTRUCTURA SALAS/ESPACIOS MSCB	\$ 4.744.853
IMPUESTO INMUEBLES LIBRES DE MEJORAS	\$ 1.126.139.237
DERECHOS OBRAS VÍA PUBLICA Y MEDIOS	\$ 22.768.702
REGISTRO Y HABILITACIÓN DE MTV	\$ 1.004.479
CONTROL/FISCALIZACIÓN PUESTOS SANITARIOS	\$ 14.348.078
TASA ESTRUCTURAS SOPORTE ANTENAS T. COMUNICACIONES	\$ 69.437.808
TASA INSCRIPCIÓN TURISMO AVENTURA	\$ 241.968
ECOTASA	\$ 1.416.367.298
DERECHOS ACTIVIDADES AREAS PROTEGIDAS/RESERVA	\$ 1.927.865
DERECHOS FOTOGRAFOS Y CAMAROGRAFO TURISTICO	\$ 3.872.544
DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS	\$ 1.017.858.994
ARANCELES CONVENIO LABORATORIO	\$ -
RECUPERO GRANDES GENERADORES DE RESIDUOS	\$ 771.220.180
EMPROTUR	\$ 29.594.905
FONDO SOLIDARIO P/DESTRUCCIÓN VIVIENDA	\$ 506.112
FONDO FIDUCIARIO DESARROLLO, INCLUSIÓN SOCIAL	\$ -
FERIAS COMUNITARIAS	\$ 283.392
CANON CERRO CATEDRAL	\$ 1.444.877.928
ESTACIONAMIENTO MEDIDO	\$ 782.023.997
UNIDADES MOVILES	\$ 480.000
CONTROL DE TRÁNSITO	\$ 590.456.231
TASAS Y DERECHOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	\$ 348.799.740
MORATORIA	\$ 75.145
TASAS MUNICIPALES LEY 4273	\$ 239.401.957
FONDO DE SEGURIDAD Y EDUCACIÓN VIAL	\$ 26.435.138



CONCEPTO	PROYECCION 2024
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.382.598.583
TITULO BEM ORD 55CM96	\$ 2.343.910
OBRAS PÚBLICAS POR CONTRIBUCIÓN DE MEJORAS	\$ 1.620.180.815
FONDO MUNICIPAL DE DESARROLLO URBANO	\$ 8.013.870
FONDO HABITAT BARILOCHE PHB	\$ 33.120.000
RECUPERO DE OBRAS	\$ 159.078.762
RECUPERO OBRA RED DE GAS NATURAL VILLA LAGO GUTIÉRREZ	\$ 520.882.227
AMORTIZACION CREDITOS VECINOS FRENTISTAS	\$ 38.979.000
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 3.085.069.135
SALDO CAJA AL 31 12 23	\$ 1.879.900.252
INTERESES POR COLOCACIONES FINANCIERAS	\$ 1.205.168.882
INGRESOS DE JURISDICCION PROVINCIAL	\$ 22.328.254.369
INGRESOS CORRIENTES	\$ 21.267.234.130
COPARTICIPACION PROVINCIAL	\$ 20.615.196.109
REGALIA	\$ 652.038.020
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 1.061.020.240
SUBSIDIO TRANSPORTE UP	\$ 925.724.637
OBRAS FINANCIADAS POR PROVINCIA	\$ 123.127.602
OTROS APORTES	\$ 12.168.000
INGRESOS DE JURISDICCION NACIONAL	\$ 1.292.978.970
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 1.292.978.970
ATN + EMERGENCIA	\$ 1.292.978.970
INGRESOS DE OTRAS JURISDICCIONES	\$ 2.106.768.666
INGRESOS CORRIENTES	\$ 1.900.751.332
EMPROTUR	\$ 1.788.928.688
SIMBOV	\$ 23.917.274
ALUMBRADO CEB	\$ 82.172.863
APORTE VOLUNTARIO RED BIBLIOTECAS	\$ 5.732.507
INGRESOS FINANCIEROS	\$ 206.017.334
FRESOL	\$ 206.017.334